



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

R/n.: Sección IV/Neg. de Cultura y Participación Ciudadana/GJ/gll
Nombre:C:\Documents and Settings\scabedo\Configuración local\Archivos temporales de Internet\Content.IE5\S6UYLUAR\4 Decreto concesión nº 182.odt

**“Decreto núm. 182/2014
FECHA 20 de enero de 2014**

VISTO que, con fecha 27 de febrero de 1978, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la constitución de un Patronato Municipal de Asistencia Social y Guarderías Infantiles, cuyo objeto era la tutela de la Guardería Infantil “Infante Felipe”, así como la aprobación de sus Estatutos -aprobados por el Gobierno Civil en fecha 15 de marzo de 1978- y todo ello, con el exclusivo propósito de asegurar el funcionamiento de la Guardería de forma provisional e interina y en tanto no se determinara por el Gobierno de la Nación la titularidad de los bienes del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas (artículo 1 de los Estatutos).

VISTO que, en fecha 14 de enero de 2014, se ha retenido crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 323.48900006, denominada “Guardería Infante Felipe”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014 (**RC 530**).

Y vistos los informes emitidos por la Sección IV y por la Intervención de Fondos.

La Alcaldía Presidencia, de conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de Educación, **RESUELVE:**

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos en los términos de lo dispuesto en el artículo 217 y sg. del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, dado que el mismo no suspende la tramitación del expediente y, todo ello, a la vista de que a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, nos encontramos en un periodo de transición y esta Administración estará, en todo momento, a las directrices que se dicten por la Comunitat Autònoma en materia de educación; directrices que, hasta la fecha, no han sido dictadas.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de **8.000 euros**, con cargo a la partida 323.48900006, denominada “**Guardería Infante Felipe**”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014.

Tercero.- Conceder al Patronato Municipal de Asistencia Social y Guarderías Infantiles, que tutela la Guardería Infantil “Infante Felipe”, la cantidad de 8.000 euros, en concepto de **aportación anual como patrono** al citado Patronato y de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Educación (**RC 530**).

Cuarto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del importe de **8.000 euros**, a favor del expresado Patronato (CIF núm. G-12073177).

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Patronato y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Sexto.- Notificar esta resolución a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Ordenar la publicación de esta resolución en la página Web -Portal de Transparencia-.

Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Lo resolvió la Alcaldía Presidencia, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como secretaria certifico

El Alcalde-Presidente

La Secretaria gral

José Ramón Calpe Saera

Iluminada Blay Fornás